



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

BASE 1ª. Objeto y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en la Base 27.2 de las Bases de ejecución del presupuesto del año 2025 del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas vinculadas al estudio para el curso 2025-2026 con la finalidad de sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias del municipio. Esta actuación se enmarca en la actividad de fomento social y educativo que promueve el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha y de aquellas actuaciones encaminadas a mitigar el despoblamiento en las zonas rurales.

2. Tendrán la consideración de becas y ayudas al estudio las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para financiar los gastos ocasionados por la adquisición de libros de texto, material escolar, gastos de comedor escolar, transporte por estudios y gastos por pago de tasas y matrículas del alumnado matriculado en los cursos que se indican en el apartado 1 de la base cuarta de esta convocatoria, para el periodo 2025-2026.

BASE 2ª. Régimen Jurídico

Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, en la Ley de Cantabria 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, supletoriamente, por las normas de derecho privado.

BASE 3ª. Crédito presupuestario y cuantía total de la misma.

1. El crédito total que se destina para financiar estas ayudas es de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3200.48019 del presupuesto.

2. La cuantía máxima de la ayuda se dividirá entre el número de beneficiarios que han presentado en plazo una solicitud válida. Estas ayudas se concederán para una sola matrícula por alumno.

BASE 4ª. Requisitos para ser beneficiario

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios en cualquiera de los planes de estudios siguientes: Aula de 2 años, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Básica, Escuelas Taller, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Universitarias o similares.

b) Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas estén empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de 2 años. Este requisito debe cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. Que el solicitante no tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

3. El apartado b del punto 1 y el punto 2 de la presente base se comprobarán de oficio por el ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con el volante de empadronamiento conforme a los datos que obran en el padrón municipal de habitantes y con la comunicación recibida de la recaudación municipal, respectivamente.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

BASE 5ª Compatibilidad con otras ayudas

1. La concesión de estas ayudas al estudio será compatible con el disfrute de otra subvención, beca o ayudas al estudio que para el mismo curso (2025-2026) sea concedida por cualquier otra Administración o Institución.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o becas, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE 6ª. Documentación que se debe presentar.

1. Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el plazo máximo de 10 días naturales a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Oficial de Cantabria conforme al modelo indicado en el anexo I de estas bases, que se facilitará en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI del solicitante.
- b) Copia compulsada del Libro de Familia, o en su caso, Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- c) Fotocopia de la matrícula o justificantes de estar matriculado el alumno para el curso académico 2025-2026 en cualquiera de los cursos que se mencionan en el apartado 1 de la base cuarta.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al modelo indicado en el anexo I de estas bases.

BASE 7ª. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha (c/ el Rocío s/n), de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 13.00 horas, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto completo de las bases de la convocatoria podrá consultarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.aytobarcenapc.com), y en el anuncio que se publicará en el propio BOC.

BASE 8ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento le corresponderá a la secretaría intervención municipal que elevará propuesta de resolución a la Alcaldía.

BASE 9ª. Plazo de resolución y notificación.

El funcionario instructor estará facultado para solicitar los informes y documentos que estime necesarios y que deberán ser facilitados en el plazo de diez días.

La resolución del expediente corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de Cantabria.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones, los beneficiarios, las cantidades concedidas, la finalidad o finalidades de las subvenciones y la relación motivada de las solicitudes desestimadas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

BASE 10ª- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta, recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

En el caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. 9.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO 2025 - 2026

1.- Datos del solicitante

Nombre _____ Apellidos _____
DNI _____

2.- Datos del alumno/a- becario/a

Nombre _____ Apellidos _____
Fecha de nacimiento ____
D.N.I. _____

3. Dirección a efectos de notificaciones

Domicilio _____
Municipio _____
Teléfono _____; correo electrónico: _____

4.- Etapa educativa para la que solicita la ayuda

Centro donde está matriculado _
Etapa educativa que está cursando _____

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR

- Libro de familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor (sólo cuando el solicitante actúe en representación del beneficiario).
- Matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado.
- DNI del solicitante

A efectos de la obtención de la SUBVENCIÓN DESTINADA A BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO formulo la siguiente

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que son ciertos todos los datos reflejados en esta Solicitud y acepto los compromisos que implica el ser beneficiario del mismo.
- Que conoce las bases de la solicitud de becas y ayudas al estudio del curso 2025-2026 del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.
- Que no se halla incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario de las establecidas en el art. 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio de Subvenciones de Cantabria.
- Que no tiene deudas pendientes con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Número de Cuenta corriente donde realizar el ingreso:

ES																				
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

☒ **AUTORIZO:**

Expresamente al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para que se consulten los datos necesarios para la resolución de la SUBVENCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO relativos a:

Estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y Seguridad social (AEAT) (TGSS) (CCAA).

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcanapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO

Doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, relativos a Seguridad Social, padrón, prestaciones, educación, discapacidad y Agencia Tributaria que obren en poder del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha o en otras Administraciones Públicas.

En Bárcena de Pie de Concha, a _____ de _____ de 2025

EL INTERESADO

Firma:

Firma 1 de 1	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	15/10/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	6b6311168f1c40a682c3bbcd79c36d1c001
Url de validación	https://sedeaytobarcenapc.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

